



CSJ 1983/2023/RH1

Aballay, Micaela y otros s/ recurso
extraordinario federal.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Iván Aballay y Héctor Baistrocchi en la causa Aballay, Micaela y otros s/ recurso extraordinario federal”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al caso resultan aplicables los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se desestima la queja. Intímese a la parte recurrente a que dentro del quinto día efectúe los depósitos que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Iván Aballay y Héctor Baistrocchi**, asistidos por los **Dres. Ezequiel Felipe Mallía y José Enrique Chumbita**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Acusación de Córdoba**.